

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO SANTA ANA

Expte.: 773685N

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., con DNI 230265345.

De otra parte, D. Juan Molina Amorós, con DNI número 24.100.153-V, domiciliado en Avenida Venecia 5 – Bajo, Polígono de Santa Ana.

Intervienen, La primera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y Don Juan Molina Amorós, en representación de la Entidad de Conservación del Polígono Santa Ana con C.I.F. G-30.660.807, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Padua s/n, Polígono de Santa Ana, según nombramiento adoptado por la Junta de Gobierno de la Entidad en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO. - Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Cartagena para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en



este artículo. En el punto 2 a) se establece la competencia en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que la Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana fue creada con carácter indefinido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como consecuencia del desarrollo del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana en 1990, con el objeto, entre otros, de velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la entidad, así como para atender la prestación de los servicios urbanísticos previstos en sus estatutos, todo ello en Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- La Entidad de Conservación Polígono de Santa Ana, desarrolla actividades de mantenimiento y conservación del citado Polígono, incluyendo la vigilancia y seguridad de las instalaciones.

Estas actividades se realizan tanto en cumplimiento de los fines determinados en los estatutos que las rigen, como en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la fisonomía del polígono, el desarrollo de las actividades que allí se ejercen y la adecuada convivencia.

Es propósito de la Entidad de Conservación actuar de manera coordinada con el Ayuntamiento de Cartagena, para ofrecer de manera conjunta aquellos servicios que los vecinos del Polígono de Santa Ana necesitan. Este orden de actuación se canalizará a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración previsto en el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad, para la concesión de una subvención anual.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como Administración actuante, ha manifestado su compromiso de contribuir financieramente al desarrollo de estas actividades que no tienen otro objetivo que el bien común.



CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad de Conservación Polígono de Santa Ana, desarrollan actividades de mantenimiento y conservación del citado Polígono, estando interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posible de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono residencial y la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad de Conservación Polígono de Santa Ana, con C.I.F. G-30660807, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Cartagena concederá para el año 2023, de acuerdo con los Estatutos de la Entidad de Conservación y el Reglamento de Gestión Urbanística. Todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Polígono de Santa Ana y lograr la optimización económica que supone tanto para sus habitantes como para el Ayuntamiento el mantenimiento de sus servicios e infraestructuras.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Polígono de Santa Ana.



Son obligaciones y fines de la Entidad de Conservación todos los incluidos en el artículo 3 de sus Estatutos concretándose los servicios urbanísticos en los siguientes puntos:

- Propiedad y mantenimiento del servicio neumático de recogida de basura.
- Cuidado de los parques y jardines públicos del Residencial, a excepción del "Parque de los Exploradores".
- Limpieza de los viales públicos.
- Mantenimiento de mobiliario urbano.
- Y, en general, todas aquellas que se dirijan al fomento, mejora y conservación del Polígono Residencial, así como aquellos otros fines comunes a los habitantes que tiendan al bienestar y a la mejora de sus moradores.

Todas las obligaciones que supongan desembolso económico por parte de la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana, se llevarán a cabo en cualquier caso de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Asimismo, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su ámbito territorial, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación



y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

6.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el expediente para la aprobación de la subvención, el Representante de la Entidad podrá autorizar expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Asociación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.- Proceder al reintegro de los fondos pe recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

- Conservación, mantenimiento y obras de mejora del servicio de alcantarillado, cuya propiedad fue cedida por la Entidad de Conservación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el año 2009, fecha desde la que los propietarios del Polígono de Santa Ana pagan sus impuestos correspondientes en el recibo del agua.



- Conservación, mantenimiento y cambio de señalización vertical y horizontal de las calzadas. Conservación, mantenimiento y obras de mejora relacionadas con la seguridad vial.
- Dotación y reposición de mobiliario urbano. Bancos, parques, papeleras.
- Conservación, mantenimiento y obras de mejora de viales públicos y demás zonas de dominio público.
- Conservación, mantenimiento y obras de mejora de alumbrado en viales y zonas de dominio público.
- Colaboración con la Entidad de Conservación en la reposición y conservación de la jardinería existente en espacios públicos y en las obras de mejora del sistema de riego. El Ayuntamiento prestará ayuda al servicio de jardinería con un mínimo de una vez cada tres meses, comprendiendo-desbroce, poda y replantación.
- Colaboración con la Entidad de Conservación en la limpieza de viales y zonas de dominio público, mediante el envío de máquinas (cubas, fregadoras, etc.) de las que la Entidad no dispone por su elevado coste, su falta de disponibilidad económica y por no ser amortizables para un solo Barrio. El Ayuntamiento prestará servicio de limpieza con un mínimo de una vez cada tres meses, comprendiendo tareas de limpieza de viales, fregado de aceras, etc.
- Y en general, el ejercicio de todas aquellas competencias que le atribuyen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las cuales no quedan desvirtuadas por la existencia de una Entidad de Conservación.

Asimismo, por ambas Entidades se acordarán otras prestaciones por parte del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad de Conservación.

CUARTA: Plazo de vigencia del convenio



Se establece como plazo de vigencia del presente convenio el de un año, a contar desde 1 de enero de 2023.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional o su extinción.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana, el Ayuntamiento de Cartagena se compromete, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, a establecer una subvención anual máxima por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€), con cargo a la partida 2023.06001.1533.48268 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023 (Convenio con otras Entidades).

El periodo subvencionable queda comprendido, para cada ejercicio presupuestario incluido en el plazo de vigencia del convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre 2023.

Todos los gastos subvencionables de cada año deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de las actividades a desarrollar por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana

SEXTA: Procedimiento de Gestión y Justificación de la subvención.

1. El pago de la subvención se hará en un único pago, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la intervención Municipal, que emitirá, a la vista de los documentos que se relacionan en el siguiente punto.



2. A los efectos de Justificación de la subvención, la Entidad de Conservación deberá presentar ante el Ayuntamiento, , antes de 31 de marzo de 2024, la siguiente documentación correspondiente a los periodos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Se presentará el original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo.

No se admitirán justificantes de pagos en efectivo superiores a 1.000 €, de acuerdo con lo establecido en la ley 11/2021 de 1 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

La Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Cartagena, o de cualquier otro órgano de control competente.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

e) Tres ofertas de diferentes proveedores para contrataciones cuando el importe de gasto exceda las cuantías establecidas en la Ley de Contratos



del Sector Público previstas para el contrato menor, cuando se produzcan nuevas contrataciones.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

3. Las cantidades no justificadas debidamente no serán subvencionables.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana.

SEPTIMA: Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta que constará de los siguientes miembros:

- Tres miembros, designados por el Ayuntamiento de Cartagena.
- Tres miembros, designados por la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana.

Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario designado por el Ayuntamiento de Cartagena.

OCTAVA. Protección de Datos.



Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas en criterios automatizados mediante comunicación dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por escrito (C/ San Miguel, 8. 30201-Carlagena); o en cualquiera de los mostradores de atención al público de los edificios municipales, donde se les facilitarán impresos normalizados; mediante correo electrónico (lop@ayto-cartagena.es); o en la sede electrónica del Ayuntamiento, bajo la búsqueda "Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos".

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma.

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad



de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

NOVENA: Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DECIMA:

Posibilidad de subcontratar se autoriza a la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana, beneficiaria de la subvención recogida en el presente convenio a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en la letra d) del punto 7 del artículo 29 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solo podrá aceptarse la subcontratación con personas o entidades vinculadas con la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana si concurren las siguientes circunstancias:

- 1ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Dicha autorización podrá ser válida durante todo plazo de vigencia del presente convenio, debiendo la Entidad de Conservación Polígono Santa Ana, tramitar una nueva solicitud en el caso de cambio de contrato con una nueva persona o empresa vinculada.



DECIMO PRIMERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Cartagena.

Y en prueba de CONFORMIDAD con lo expuesto y estipulado, las partes firman este acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."



(2023-FIRCONV/843) - SEFYCU 2648434

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA LDPM HDVY RTCP 79KT

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION	Firma electrónica - ACCV - 24/05/2023 12:01 PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
	NOELIA ARROYO HERNANDEZ ALCALDESA-PRESIDENTA	Firma electrónica - ACCV - 24/05/2023 12:30 NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DELPOLÍGONO SANTA ANA ENTIDAD	Firma electrónica - FNMT-RCM - 25/05/2023 10:53 ENTIDAD DE CONSERVACION DEL POLIGONO SANTA ANA Representante: MATILDE ISABEL HERNANDEZ SAEZ
	DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Sello electrónico - 25/05/2023 10:53 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	Nº Salida en Registro: 46080 / 2023	Sello electrónico - 25/05/2023 10:53 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA